

MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellido		DNI	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Domicilio	Localidad		Teléfono

EXPONGO.-

1º.- Que ha tenido conocimiento del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 de 03 de abril de dos mil veintitrés, sobre la cobertura del plazo de presentación de instancias para la elección de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Motilleja.

2º.- Que reúno los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento número 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, artículo 1.2 del Título I y artículo 13 del Título II.

3º.- Que cumpla todos los requisitos que prevé la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en concreto los siguientes:

- a) Ser español
- b) Ser mayor de edad
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la referida Ley Orgánica, y que literalmente dice: "Están incapacitados para ingresar en la Carrera Judicial los disminuidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

4º.- Que no incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable:

- a) Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- b) Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos y otras.
- c) Con el ejercicio de la abogacía y de la procuraduría y con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

No podrán los jueces pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos. Tampoco podrán tomar en las elecciones legislativas o locales más parte de la de emitir su voto personal. No obstante ejercerán las funciones y cumplimentarán los deberes inherentes a sus cargos.

SOLICITO.-

Optar al proceso selectivo para el nombramiento de Juez de Paz sustituto
Lugar y fecha Firma.

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA